

Referencia: Sucesión
Radicado: 2018-00038
Causante: José Efraín Galeano Hernández



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, septiembre nueve de dos mil veintiuno

Por ser viable la solicitud realizada, por la Dra. **Reina Rubria Galeano Tovar**, heredera única reconocida, dentro del proceso de la referencia.

Se accede, a su petición, en consecuencia, se ordena hacer entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en la cuenta del Juzgado, a la Dra. **REINA RUBRIA GALEANO TOVAR** identificada con la cedula de ciudadanía número 37.246.475.

De otra parte, se **ORDENA COMISIONAR** al señor Inspector Municipal de Policía de Arauca, para que haga entrega de los bienes adjudicados a la heredera única **REINA RUBRIA GALEANO TOVAR** identificada con la cedula de ciudadanía número 37.246.475, mediante sentencia con fecha octubre 30 de 2020, providencia que se encuentra en consonancia con el inventario de bienes y deudas, y al trabajo de partición aprobado. Bienes adjudicados dentro del proceso de sucesión - causante **JOSE EFRAIN GALEANO HERNANDEZ**.

Por secretaria librese el comisorio respectivo con los insertos del caso.

Se **ORDENA** al secuestre señor **PABLO ANTONIO SARMIENTO GUTIERREZ**, para que haga entrega de los bienes que le fueron encomendados en diligencia de secuestro el 31 de mayo de 2019 por parte de la Inspectora de Policía de Arauca.

FIJAR, como honorarios definitivos al secuestre **PABLO ANTONIO SARMIENTO GUTIERREZ**, la suma equivalente a diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, suma que asciende a la suma de **trescientos mil doscientos ochenta y cuatro pesos (\$300.284.00)**; de conformidad con el Numeral 5 del Art. 37 del Acuerdo 1518 de 2002; suma que deberá cancelar la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z